

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tausa (Cundinamarca), 12 de octubre de 2023

Ejecutivo Singular N°:	2022-00007
Demandante:	FABIOLA PACHÓN ARÉVALO
Demandado:	LUIS PASTOR SANDOVAL
Asunto	MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el término del traslado con el que contaba el demandado para objetar la liquidación del crédito presentada por la demandante, termino de traslado que feneció en silencio, y extemporáneamente presento objeciones, el despacho realizará la verificación conforme al artículo 446, numeral 3 del CGP.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no se encuentra ajustada a derecho, como quiera que el incremento de las cuotas no es el correcto, por lo que el despacho realizará el ajuste respectivo.

A continuación, se presenta la liquidación del crédito hasta octubre de 2023.

- Incremento de la cuota de alimentos y vestuario

CUOTA ALIMENTARIA			
AÑO	CUOTA ALIMENTOS	IPC	INCREMENTO
2.020	500.000	1,61%	\$ 8.050
2.021	508.050	5,62%	\$ 28.552
2.022	536.602	13,12%	\$ 70.402
2.023	607.004		

CUOTA VESTUARIO			
AÑO	CUOTA	IPC	INCREMENTO
2.020	112.000	1,61%	\$ 1.803
2.021	113.803	5,62%	\$ 6.396
2.022	120.199	13,12%	\$ 15.770
2023	\$ 135.969		

AÑO	MES	TASA 0,5% MENSUAL	CUOTA	INTERES MORATORIO MENSUAL	MESES ADEUDADOS DE INTERES	TOTAL INTERES	VESTUARIO
2022	OCT	0,50%	\$ 536.602	\$ 2.683	12	\$ 32.196	
	NOV	0,50%	\$ 536.602	\$ 2.683	11	\$ 29.513	
	DIC	0,50%	\$ 536.602	\$ 2.683	10	\$ 26.830	\$ 240.398
2023	ENE	0,50%	\$ 607.004	\$ 3.035	9	\$ 27.315	
	FEB	0,50%	\$ 607.004	\$ 3.035	8	\$ 24.280	
	MAR	0,50%	\$ 607.004	\$ 3.035	7	\$ 21.245	
	ABR	0,50%	\$ 607.004	\$ 3.035	6	\$ 18.210	
	MAY	0,50%	\$ 607.004	\$ 3.035	5	\$ 15.175	
	JUN	0,50%	\$ 607.004	\$ 3.035	4	\$ 12.140	\$ 271.938
	JUL	0,50%	\$ 607.004	\$ 3.035	3	\$ 9.105	
	AG O	0,50%	\$ 607.004	\$ 3.035	2	\$ 6.070	
	SEP	0,50%	\$ 607.004	\$ 3.035	1	\$ 3.035	
	OCT	0,50%	\$ 607.004	\$ 3.035	0	\$ 0	
TOTAL			\$ 7.679.846	\$ 38.399		\$ 225.115	\$ 512.336

TOTAL ADEUDADO	
DEUDA HASTA SEP 2022	\$ 15.171.720
ALIMENTOS SEP2022 A AGO2023	\$ 7.679.846
INTERESES MORATORIOS	\$ 225.115
VESTUARIO	\$ 512.336
ABONO A LA DEUDA	\$ 3.600.000
TOTAL DEUDA HASTA OCT 2023	\$ 19.989.017

Por lo expuesto, se RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.
2. **APROBAR** la liquidación del crédito por la suma de **Diecinueve millones novecientos ochenta y nueve mil diecisiete pesos (\$19.989.017)**.
3. Una vez en firme la presente decisión, se decidirá lo pertinente al avalúo y remate del predio embargado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada
por anotación en el estado N. 046 De
13-10--023


ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria